



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00526

En el presente proceso ejecutivo laboral única instancia, propuesta por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra la sociedad JW MOBILIARIO COMERCIAL S. A. S., representadas legalmente por los señores Ángela María Gaviria Londoño y Jorge Luis Arango Ramírez, respectivamente, o por quien haga sus veces, en virtud a lo manifestado en el anterior memorial, y a que la apoderada judicial de la sociedad ejecutante realiza la aclaración sobre la inconsistencia existente entre la liquidación del crédito presentada y el mandamiento de pago librado por este despacho judicial, casi un (1) año después de haber sido requerida para que lo hiciera, se le requiere nuevamente para que presente una liquidación del crédito actualizada, pues a la cual solicita se le imparta el trámite correspondiente, data del 24 de julio de 2019 (Fls. 140 a 143).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 056 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

